



8. INFORMACIÓN.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA SUPLETORIA DEL REGLAMENTO RELATIVA A LAS ENMIENDAS TRANSACCIONALES QUE SE PRESENTEN A MOCIONES Y A PROPOSICIONES NO DE LEY. [9L/8160-0001]

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la Resolución adoptada por la Presidencia, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces y la Mesa del Parlamento, supletoria del Reglamento relativa a las enmiendas transaccionales que se presenten a mociones y a proposiciones no de ley, con el siguiente texto:

"1. Las enmiendas transaccionales que se presenten a mociones y a proposiciones no de ley deben ser admitidas y aceptadas solo por el proponente de la iniciativa, sin que sea aplicable mediante analogía el artículo 126.3 del Reglamento de la Cámara.

2. Una copia de la enmienda transaccional que se presente a mociones y a proposiciones no de ley, debe ser facilitada a todos los Grupos parlamentarios, de forma que sea conocida por todos ellos antes de su debate. En todo caso, la enmienda transaccional debe ser remitida a la Presidencia de la Cámara y a los grupos parlamentarios hasta dos horas antes del inicio de la sesión plenaria en la que deba ser debatida, si ha sido convocada en sesión vespertina y antes de las 9:00, si la sesión ha sido convocada a las 10:00.

3. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

4. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria."

Santander, 29 de febrero de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.